



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 24 de Enero de 2024

EDICIÓN N° 11.051

LEGISLACION, NORMATIVA

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

RESOLUCIÓN N° 43/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400020294-9876-E Promueve, a partir del día 20 de octubre de 2023, al Dr. MAURICIO DAVID MARTINEZ (D.N.I. N° 31.720.596) del Cargo Categoría Jefe de Departamento - Secretaría Administrativa - porcentaje 57,00 - Área Dirección de Asuntos Jurídicos (C.E.I.C. 3-25-0), al cargo Categoría Nivel Director - Auditor Jurídico - porcentaje 71,00 - Área Dirección de Asuntos Jurídicos (C.E.I.C. 3-15-0). Promueve, a partir del día 20 de octubre de 2023, al Sr. WALTER MANUEL LEZCANO (D.N.I. N° 26.848.204) del Cargo Categoría Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-34-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor (Remuneraciones) - porcentaje 57,00 - Área Dirección de Administración (C.E.I.C. 3-26-0). Promueve, a partir del día 20 de octubre de 2023, al Sr. SANTIAGO NAHUEL RODRIGUEZ (D.N.I. N° 38.946.490) del Cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-46-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-64-0). Promueve, a partir del día 20 de octubre de 2023, al Sr. FRANCO EMANUEL SOLIS (D.N.I. N° 40.582.667) del Cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área DCOP (C.E.I.C. 3-46-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-64-0). Promueve, a partir del día 20 de octubre de 2023, a la Srta. LETICIA SUSANA AGUSTINI (D.N.I. N° 34.055.595) del Cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-46-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-64-0). Promueve, a partir del día 20 de octubre de 2023, al Sr. ALDO GERMAN DE FRANCISCA (D.N.I. N° 32.062.521) del Cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-46-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-64-0). Promueve, a partir del día 20 de octubre de 2023, a la Srta. KAREN MARIA ITATI MOREIRA AREVALO (D.N.I. N° 37.796.238) del Cargo Categoría Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área Dirección de Asuntos Jurídicos - Departamento Control Procesal (C.E.I.C. 3-46-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-64-0).

RESOLUCIÓN N° 44/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400020294-9876-E Nombra a partir del 01 de noviembre de 2023, al Sr. MARTIN AUGUSTO ROMERO MEZA (D.N.I. N° 36.115.959) en el cargo de Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 (C.E.I.C. 3-46-0) Área Sector Control Procesal. Nombra a partir del 01 de noviembre de 2023, a la Sra. MARIELA LILIAN ACHINELLI (D.N.I. N° 31.972.324); en el cargo de Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00; (C.E.I.C. 3-46-0) Área Sector Público municipal Sala II. Nombra a partir del 01 de noviembre de 2023, a la Srta. MARIA AYELEN LEZCANO (D.N.I. N° 34.898.469) y el Sr. DIEGO MARTIN HERRERAS RAMIREZ (D.N.I. N° 37.112.524); en el cargo de Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 (C.E.I.C. 3-46-0) Área Sector Público Provincial Sala I. Nombra a partir del 01 de noviembre de 2023, a la Sra. CARLA AGOSTINA NIVEIRO (D.N.I. N° 35.062.713); en el cargo de Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 (C.E.I.C. 3-46-0) Área Dirección de Control de Obras Públicas. Concede oportunamente bonificación por Título Secundario a la Srta. MARIA AYELEN LEZCANO (D.N.I. N° 34.898.469); quien acreditó poseer título Secundario Perito Mercantil; Sra. MARIELA LILIAN ACHINELLI (D.N.I. N° 31.972.324); quien acreditó poseer título Secundario de Técnico en Administración de Empresa; Sres. MARTIN AUGUSTO ROMERO MEZA (D.N.I. N° 36.115.959); quien acreditó poseer título Secundario de Bachiller; DIEGO MARTIN HERRERAS RAMIREZ (D.N.I. N° 37.112.524) quien acreditó poseer título Secundario de Técnico en Gestión Organizacional y Sra. CARLA AGOSTINA NIVEIRO (D.N.I. N° 35.062.713); quien acreditó poseer título Secundario de Polimodal, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. Promueve, a partir del día 01 de

noviembre de 2023, a la Cra. SILVIA LORENA LOPEZ SCHNELLMANN – (D.N.I. N° 32.465.933) del Cargo Categoría Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46;00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-34-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 57,00 – Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-26-0). La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U.O.I - Tribunal de Cuentas - A) Erogaciones corrientes - l) Funcionamiento - P.P.1) Personal - p.p. 1) Planta Permanente.

RESOLUCIÓN N° 204/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401011221-32204-E Aprueba el Informe N° 64/2022 (fs. 101/105 vta.) elaborado por la Cra. Ornella de los Ángeles Zanellato y la Rendición de Cuentas del Fideicomiso “Fondo para la Radicación y el Desarrollo de las Industrias Culturales - Ejercicio 2021”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45° inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 97/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402070322-32507-E Libera de responsabilidad Sr. Carlos Antonio Ibáñez y al Sr. Julio Transito Agüero; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), punto A) ítem 1), subítems a), b) y c) por la suma de Seiscientos seis mil trescientos cincuenta y ocho pesos con 23/100 (\$606.358,23) y punto B) ítems 1) y 2). Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 76/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402140122-32350-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Laguna Blanca - Ejercicio 2022. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. José Juan Ramón Panzardi y al Sr. Rubén Ariel Nazareno Goujón, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ciento cuarenta y ocho mil setecientos setenta pesos con 90/100 (\$148.770,90); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5°), puntos A) ítems 1) y 2) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto B) ítem 1), subítems a) y b) del mismo Considerando. Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en los que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 50/51, correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 179/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401130721-31849-E Libera de responsabilidad al Comisario Mayor Sr. Alberto Fabián Ayala (D.N.I. N° 21.598.289), designado en el cargo de Director de Administración de la Policía Provincial, por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52° de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 172/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401020819-30596-E Declara Responsables solidarios a los Sres. Susana Mabel Lanzoni (D.N.I. N°14.227.379), Cesar Orlando Zibecchi (D.N.I. N° 17.412.089), Daniel Zibecchi (D.N.I. N° 34.043.383), y Silvia María Villalba (DNI N° 17.675.832), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos treinta y cinco mil (\$35.000,00), en concepto de Documentación Insuficiente. Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84° de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86° de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 90/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402140122-32348-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Clotilde – Ejercicio 2022. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Clotilde, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 169/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401060220-31072-E Aprueba el Informe N° 14/2022 de la Fiscal, Cra. Liliana Mabel Soto, obrante en fs. 168/174 vta. y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de “Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (S.A.M.E.E.P.) – Ejercicio 2020”. Corre traslado de copia autenticada del Informe de la Fiscal N° 15/2022, obrante en fs. 175/184, al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco Cr. Jorge Milton Capitanich; al Sr. Expresidente de la Cámara de Diputados, Sr. Hugo Sager y al Sr. Presidente de S.A.M.E.E.P., M.M.O. Pablo Alberto Sanchez. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

RESOLUCIÓN N° 184/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 4011030321-31593-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la “Fiscalía de Investigaciones Administrativas – Ejercicio 2021”. Dispone, el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 178/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401030321-31600-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, AMBIENTE E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (RESIDUAL) - S/RENDICIONES DE CUENTAS - EJERCICIO 2021". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 33/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400030823-33654-E Da de baja a partir del día 01 de septiembre de 2023, el Retiro Voluntario Móvil otorgado por Resolución T.C. N° 16/12, a la SRA. MIRTA ELIZABETH OHSE (D.N.I. N° 14.606.305) para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil (Art. 73°.- Ley N° 800-H). Tome razón el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.), y la Secretaría General de Gobernación.

RESOLUCIÓN N° 102/23 - ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401040222-32404-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRÉSTAMOS - Ejercicio 2022". Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Pablo Álvarez (D.N.I. N° 26.267.298), Director de Administración a/c. del In.S.S.Se.P., a quien la Fiscalía le formula observaciones a fs. 403/406, con alcance de Cargo por Pesos quinientos nueve millones doscientos noventa y dos mil doscientos noventa y uno con ochenta y cuatro centavos (\$509.292.291,84), por los siguientes conceptos: 1. Saldo Pendiente de Rendición y/o Reintegro; 2. Sumas Debitadas, Ingresos No Acreditados y Dif. Cta.; 3. Pago Indebido y 4. Abonado de Mas, de conformidad a lo expresado en el Considerando 4º) apartado A) y de Reparación con aplicación de multa a fs. 406 vta./411, por los siguientes conceptos: 1. Deficiencias Contables; 2. Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas aprobados como Anexo por Resolución T.C. N° 30/14 y su modificatoria Resolución TC N° 34/22, Art. 32 inc. c), a la Ley de Administración Financiera N° 1092-A, art. 136 y 140 y al Decreto N° 408/73 que aprueba el Régimen Patrimonial, art. 10; 3. Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas aprobados como Anexo por Resolución T.C. N° 30/14 y su modificatoria Resolución TC N° 34/22 Art. 8 y Art 32 inc. e); 4. Infracción al Decreto N° 759/04 Art. 1, al Decreto N° 1377/22 Art 8 y al Memorandum 35/17 de la Contaduría General de la Provincia y 5. Desorden Administrativo, 5.1 Infracción a la Ley 292-A Estatuto para el personal de la Adm. Pública Provincial y 5.2 Infracción al Decreto N° 460/2021, Art. 6, conforme a lo determinado en el apartado B) del mismo. Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Cr. Pablo Álvarez, corriéndose traslado de las fs. 403/411 y Planillas Anexas de fs. 416/431 del Informe Fiscal, emplazándolo por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 45/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 402140122-32327-E Rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Cr. Francisco Vescera contra la Resolución de Sala II N° 54/23.

RESOLUCIÓN N° 171/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401240221–31528-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Sub Unidad de Obras y Programas Especiales (S.U.O.P.E.)– Ejercicio 2021". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 191/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401040421-31743-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción (Residual) - Ejercicio 2021". Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el Art. 45º inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 22/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402280819-30650-E Libera de responsabilidad al Dr. Oscar Alberto Nievas, al Dr. Jorge Aníbal Molina, a la Sra. Nancy Gabriela Invernon y al Sr. Julio Javier Romero. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52º) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 12/23 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 403110316-27854-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Razones de Economía Procesal, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN SALA II N° 85/23 – EXPTE. N° 402140122-32359-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Napenay - Ejercicio 2022. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Carlos Gustavo Balbuena, a quien se le formula observación con alcance de Reparación. Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, al responsable citado en el artículo 2º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 46, correspondiente al Informe, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 11/23 - ACUERDO SALA I N° 401111121-32105-E Aprueba el Informe N° 19/2023 (fs. 70/74) de la Fiscal actuante Cra. Mirian T. Zini, y la Rendición de Cuentas del "FIDEICOMISO AEROCHACO (En liquidación) S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2021". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 55/23 - ACUERDO SALA II N° 402050821-31886-E Declara responsables solidarios al Sr. Sixto Hipólito Ríos, al Sr. Víctor Luís Gramigna y a la Sra. Corina Elisabeth Jara Gimenez, a los que se les formula observación con alcance de Cargo por los hechos objeto de la presente causa. Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 106/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402050821-31887-E Declara responsables solidarios al Sr. Marcelo Ángel Angione, al Sr. Víctor Luís Gramigna y a la Sra. Corina Elisabeth Jara Gimenez, a los que se les formula observación con alcance de Cargo por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2º), punto A), condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Dos millones doscientos veinticuatro mil seiscientos treinta y un pesos con 17/100 (\$2.224.631,17). Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 128/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402251022-32980-E Aplica al Sr. Intendente Municipal de General Pinedo, Franco Mario Cesar Ciucci, una multa de Pesos Veinticinco mil (\$25.000.-); de acuerdo a lo establecido en el

artículo 6°, apartado 5), inciso a), subinciso 1) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), por no haber dado cumplimiento a los emplazamientos efectuados por Requerimientos Nros. 149 (fs.5); 152 (fs.6); 155 (fs. 7); 158 (fs. 8); 161 (fs. 9) y 236 (fs. 15) y Reiteratorios Nros. 231 (fs. 10); 232 (fs. 11); 233 (fs. 12); 234 (fs. 13); 235 (fs. 14); 324 (fs. 17); 325 (fs. 18); 326 (fs. 19); 327 (fs. 20); 328 (fs. 21) y 329 (fs. 22). Intima al responsable al pago de la multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN SALA II N° 25/23 – EXPTE. N° 402070417-28642-E Aplica a la Sra. Intendente Municipal, Anahi Judith Gómez y a la Sra. Ana María Liba, Secretaria de Economía, de la Municipalidad de Los Frentones, una multa de Veinte mil pesos (\$20.000.-), para cada una, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6°, ap. 5°, inc. a), subinc. 1) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), por no haber dado cumplimiento a lo solicitado por Circular N° 04/2021 de fecha 24/02/2022 y reiterado a través de Acta de fecha 24/10/2022. Emplaza a las mismas funcionarias municipales para que en el término de cinco(5) días procedan a efectuar la presentación solicitada por Circular N° 04/2021 de fecha 24/02/2022 y reiterado a través de Acta de fecha 24/10/2022. Intima a las responsables al pago de la multa aplicada, en el plazo establecido por el artículo 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidas en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN N° 102/23 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402251022-32971-E Aplica al Sr. Presidente de la Caja Municipal de Resistencia, Cr. Francisco Vescera una multa de Veinticinco mil pesos (\$25.000.-); de acuerdo a lo establecido en el artículo 6°, ap. 5°, inc. a), subinc. 1) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), por no haber dado cumplimiento a los emplazamientos efectuados por los Requerimientos de fs. 14, 15, 16, 22, 23, 24, 25 y 26 y Reiteratorios de fs. 29, 30, 31, 32 y 33. Emplaza al mismo funcionario de la Caja Municipal para que en el término de cinco (5) días proceda a efectuar la presentación de la documentación solicitada. Intima al responsable al pago de la multa aplicada, en el plazo establecido por el artículo 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 111/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401020321-31562-E Aprueba el Informe N° 80/2021 (fs.51/57) elaborado por la Fiscal, Cra. Nathalia Torasini Brajovich y, aprobar, con observaciones, la Rendición de Cuentas del “Fondo Fiduciario Chaco de Producción Estratégica - Ejercicio 2020”. Inicia Juicio de Cuentas a los representantes del ente fiduciante durante el Ejercicio 2020: Sr. Sebastián Lifton, (D.N.I. N° 30.102.726) y al Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. cuyos miembros se consignan a continuación: Cr. Gustavo José Moschen (D.N.I. N° 23.370.728) Presidente; Sr. Fernando Jesús Quiroga (D.N.I. N° 30.715.424) Vicepresidente y Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933) Director Titular, por las observaciones que en forma solidaria le formula la Fiscal, con alcance de Reparación y Aplicación de Multa, en concepto de Incumplimiento al Artículo 9° del Decreto N° 1751/2009. Por Secretaría, procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe Fiscal (fs. 54/56) al Sr. Sebastián Lifton, (D.N.I. N° 30.102.726); Cr. Gustavo José Moschen (D.N.I. N° 23.370.728); Sr. Fernando Jesús Quiroga (D.N.I. N° 30.715.424) y Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 34/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 402150622-32726-E Deniega el Recurso Extraordinario de Inconstitucionalidad de Ley, interpuesto contra la Resolución N° 95 dictada en Acuerdo de Sala II N° 32 – punto 4° de fecha 30-11-22 (fs.44/63), por el Sr. Gustavo A. Guex y Sr. Ariel Marcelo Juárez (fs.75/96), conforme las consideraciones precedentes, y en función a lo previsto en el artículo 81° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 15/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 402070322-32505-E Librar de responsabilidad a los Sres. Atlanto Honcheruk, Cra. Lorena Romaniuk y Sr. Orlando Zalazar por los hechos objeto de la presente causa, por un importe de Un millón doscientos veintiún mil doscientos treinta y seis pesos con 41/100 (\$ 1.221.236,41), señalados en el Considerando de la presente resolución por la mayoría de votos de los Señores Miembros con la disidencia de la Cra. María Elena Mancebo respecto al Considerando 2°) Punto A), Item 2, Subítem a) respecto a la Orden de Pago 1835 y subítem b) respecto a la Orden de Pago 2048 conforme los argumentos vertidos en la Resolución N° 6/23 Ac. Sala II N° 3 – Punto 2°.

RESOLUCIÓN N° 3/23 - ACUERDO SALA II Expte. N°402151021-31980-E Formula al Sr. Juan Carlos Plozzer, Reparos, por los hechos indicados en el Considerando 2°), punto A) ítem 1). Aplica al Sr. Juan Carlos Plozzer, la multa prevista en el art. 6°), ap. 5) inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159) por Quince mil pesos (\$15.000.-), por los hechos señalados en el Considerando 2°), punto A) ítem 1). Intima al responsable al pago de la Multa en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 4/23 - ACUERDO SALA I N° 403130818-29746 E Declara Responsable en forma Solidaria y Condenar a los Sres. Leopoldo Marcelo González, D.N.I. 17.349.502, con domicilio en Victoria y Pío XII de la ciudad de Puerto Vilelas, quien como Jefe del Ejecutivo municipal suscribió el Contrato de Obra con la Empresa Sudamericana S.R.L., y de las O.P. con destino a

las mismas. Efrén Adolfo Barrios, D.N.I.20.193.056, con domicilio en San Martín y Santa Rosa, de la ciudad de Puerto Vilelas, quien al momento de la obra se desempeñó como tesorero municipal, Alicia Ester Soria, D.N.I. 24.534.113, con domicilio en Av. Paraná y Pío XII, de la ciudad de Puerto Vilelas, quien al momento de la obra se desempeñó como Directora de Administración, y firmante de las O.P., y Jorge A. Monzón, D.N.I. 23.795.763, con domicilio en 20 de junio s/n de la ciudad de Puerto Vilelas, quien al momento de la obra se desempeñó como Secretario de Obras y Servicios Públicos, firmante de las O.P. y, por la suma de Pesos: Ochocientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y dos, con 12/100 (\$ 840.442,12), por el pago indebido de las obras no ejecutadas, o lo que en más resulte de la aplicación de los intereses y actualizaciones que pudieren corresponder hasta el momento del efectivo pago (art. 88 de la Ley N° 831 "A"), todo ello conforme a los argumentos vertidos en el Considerando del presente fallo y en razón de la normativa vigente aplicable. Intima a los responsables, al pago de la suma determinada en el art. 1°, conforme al plazo establecido en el art. 84 de la Ley N° 831 "A". Vencido el mismo, quedará constituido en mora. "2023 – Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina" Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de la Ley 831 "A", para promover la acción ejecutiva pertinente en el caso de incumplimiento del art. 2° de la presente.

RESOLUCIÓN N° 17/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 401210417-28774-E Libera de responsabilidad de contenido patrimonial formulada como Observación con alcance de Cargo, por Pesos seis millones cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos noventa y uno con setenta y nueve centavos (\$ 6.442.391,79) al Cr. Carlos Miguel Olivera (L.E. N° 7.197.839) -Tesorero General de la Provincia, y ratificar la Observación con alcance de Reparación, condenándolo al pago de una multa de Pesos Doce mil (\$12.000,00), por "Deficiencias Administrativas". Hace saber al responsable que el monto de la Multa determinada en el Art. 1°, deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Artículo 84 de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Artículo 86 del mismo cuerpo legal.

RESOLUCIÓN N° 103/22 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402040321-31652-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Taco Pozo – Ejercicio 2021. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Carlos Alberto Ibáñez; a quien se le formula observación con alcance de Cargo por la suma de Seiscientos tres mil pesos (\$603.000,00); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5°), punto A) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto B) del mismo Considerando. Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, al responsable citado en el artículo 2°) notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 88, correspondiente al Informe, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa..

RESOLUCIÓN N° 188/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401300621-31837-E Declara responsable a la Sra.Silvia Ana María Orbaní (D.N.I. N° 17.705.093), por los hechos objeto de la presente causa, en razón de la observación con alcance de REPARO y aplicar multa de Diez mil pesos (\$ 10.000), en concepto de "Deficiencia Contable y Administrativa". Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de multa se determina en el Artículo 1°) en el plazo establecido en el Artículo 84° de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86° de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 18/23 – ACUERDO SALA II – EXPTE. N° 402070622-32715-E Libera de responsabilidad al Sr. Isaac Alberto Velozo, a la Sra. Milagros de Lourdes Arce, al Sr. Rubén Alejandro Zalazar y al Arq. Rafael Jorge Maciel. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 207/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 403290817-28949-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos. Se remitan en devolución los Expediente N° 2726/13 con 151 fojas útiles; Expediente N° 2636/12 con 16 fojas útiles y Expediente N° 2691/12 con 28 fojas útiles.-

RESOLUCIÓN N° 212/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403310717-28897-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)-Ley N° 831-A

RESOLUCIÓN N° 230/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401030321-31575-E Aprueba, con observaciones y con excepción de la suma de Pesos catorce millones cuarenta mil (\$14.040.000,00), que se derivó al área Juicio Administrativo de Responsabilidad en la causa que se tramita en el Expte. N° 403-32704, "Sumario Administrativo al Agente Sra. Mabel Susana Lanzoni Res. N° 1415/22", a fin de dilucidar responsabilidades de las personas intervinientes, la Cuenta "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL –EJERCICIO 2021". Inicia Juicio de Cuentas a la Técnica en Gestión y Administración de la Hacienda Pública Sra. Sandra Marcela Meana (D.N.I. N° 21.108.905), a cargo de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social; en razón de las observaciones que le formula la Fiscal a fs. 301/303, con alcance de REPARO con Aplicación de Multa a la responsable, en concepto de Deficiencia Administrativa. Deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, a efectos de su dilucidación, la suma de Pesos catorce millones cuarenta mil (\$14.040.000,00), para ser agregados a la causa que se tramita en dicha área en expediente N° 403-32704 "Sumario Administrativo al Agente Sra. Mabel Susana Lanzoni Res. N° 1415/22", y que corresponden a pagos efectuados a Instituciones Beneficiarias de fondos que no habrían cumplimentado con la rendición al cierre del ejercicio 2021, por lo que se inicia información sumaria en el ámbito de la Secretaría General y otra Área del Ministerio de Desarrollo Social, a la Sra. Mabel Susana Lanzoni Directora de la Secretaría General de dicho Ministerio. Los antecedentes obran

en Informe N° 60/22 a fs. 290/292. Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la Tec. en Gestión y Administración de la Hacienda Pública Sra. Sandra Marcela Meana (D.N.I. N° 21.108.905), corriéndose traslado de las fojas 301/303 del Informe Fiscal, emplazándola por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 251/22– ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401040321-31690-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE PLANIFICACION, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA (JUR.4) - EJERCICIO 2021". Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. María Laura Barboza (D.N.I. N° 26.050.735), Directora de Administración a/c del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura (Jur. 4), durante el Ejercicio 2021, a quien se le formula observación con alcance de CARGO, por la suma de pesos treinta y cuatro millones trescientos cincuenta y siete mil cuarenta y ocho centavos (\$ 34.357.040,48), en concepto de "Sumas debitadas, ingresos no acreditados y diferencias en cuentas corrientes bancarias pendientes de rendición" y de REPARO y aplicación de multa por "Deficiencias Contables", conforme a lo consignado en el Considerando 4º) apartados A) y B) respectivamente. Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la responsable, Cra. María Laura Barboza (D.N.I. N° 26.050.735, corriéndose traslado de las fs. 427/428 y fs. 433/434 del Informe Fiscal, emplazándola por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 34/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 402150622-32726-E Deniega el Recurso Extraordinario de Inconstitucionalidad de Ley, interpuesto contra la Resolución N° 95 dictada en Acuerdo de Sala II N° 32 – punto 4º de fecha 30-11-22 (fs.44/63), por el Sr. Gustavo A. Guex y Sr. Ariel Marcelo Juárez (fs.75/96), conforme las consideraciones precedentes, y en función a lo previsto en el artículo 81º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 44/23 - ACUERDO SALA I 403030717-28871-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 32/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400050523-33526-E Promueve, a partir del día 10 de agosto de 2023, a los Sras/es ORNELLA AYELEN ROUSSEAU (D.N.I. N° 35.690.630); ELIANA DANIELA RIVERO (D.N.I. N° 30.378.072); ESTELA MARIA HRUZA (D.N.I. N° 18.382.955); ANDRES MARIANO MEZA (D.N.I. N° 37.169.078) LUIS FERNANDO DELLAMEA LIVA(D.N.I. N° 30.006.754); LORENA MARISEL GOMEZ(D.N.I. N° 37.070.744); JOHANA ELISABETH MONTIVERO ALBERTENGO (D.N.I. N° 30.484.234); GRISELDA CECILIA ROGGIOLO (D.N.I: 31.971.377) y JIMENA VANESA ROZO VILLA(D.N.I. N° 29.606.749); del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-64-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-34-0). Promueve a partir del día 10 de agosto de 2023, al Sr. MIGUEL ÁNGEL MEDINA (D.N.I. N° 14.940.543) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda -Perito - porcentaje 39,00 - Área SPP Sala I - C.E.I.C. 3-60-0, al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-34-0). Promueve, a partir del día 10 de agosto de 2023, al Sr. JULIO CESAR CARDOZO (D.N.I. N° 29.413.345) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Administración Central - porcentaje 39,00 - Departamento de Mesa de Entradas y Salidas - Área Secretaría - C.E.I.C. 3-41-0, al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-34-0). Promueve, a partir del día 10 de agosto de 2023, al Sr. ANGELO ALBANO POZZI – (D.N.I. N° 34.795.566) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-64-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 -Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-34-0). Que el Sr. ANGELO ALBANO POZZI– (D.N.I. N° 34.795.566); mantendrá el cargo de Gabinete equivalente a la Categoría Jefe de Departamento - Porcentaje 57 % - la que fuera designado por Ac. Pl. N° 3/16 de fecha 18/02/2016. Reservándose el cargo de Planta Permanente- Categoría Nivel Jefe de División de Primera – Revisor de Primera- porcentaje 46% - Área Sector Publico Provincial, mientras se desempeña en el cargo de Gabinete respectivo, suspendiéndose igual tiempo la percepción de los haberes correspondientes al cargo de Personal de Planta permanente.

RESOLUCIÓN N° 58/23 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401070322-32514-E Declara Responsables al Cr. Juan Carlos Yakimchuk (D.N.I. N° 14.068.903) - Director de Administración del Ministerio de Producción; a la Sra. Nélide Teresa Hengen (D.N.I. N° 12.105.367) - a/c. de la Dirección de Administración del Ministerio de Producción y al Cr. Emmanuel B. Carrocino (D.N.I. N° 28.473.213) - Director de Bosques, por los hechos objeto de la presente causa, en razón de la observación con alcance de REPARO y aplicar multa. Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de multa se determina en el Artículo 1º) en el plazo establecido en el Artículo 84º de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86º de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN SALA II N° 83/23 – EXPTE. N° 402140122-32341-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Colonia Popular - Ejercicio 2022. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Juan Carlos Plozzer y a la Sra. Claudia Isabel Báez, a quien se le formula observación con alcance de Cargo por la suma de Trece millones ciento setenta y tres mil novecientos siete pesos con 09/100 (\$13.173.907,09); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5º), punto A) ítems 1) y 2), subítems a) y b) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto B) ítems 1), 2) y 3), subítems a), b) y c) del mismo Considerando. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Juan Carlos Plozzer, a quien se le formula observación con alcance de Cargo por la suma de Un millón novecientos

treinta y nueve mil setecientos sesenta pesos con 78/100 (\$1.939.760,78); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 6º, punto A) ítems 1) y 2). Por Secretaría procédase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2º) y 3º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 62/63 vta. y 64 y vta., correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 41/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400080923-33744-E Da de baja a partir del día 01 de octubre de 2023, el Retiro Voluntario Móvil otorgado por Resolución T.C. N° 23/11, a la SRA. RODRIGUEZ NANCY ELIZABETH (D.N.I. N° 16.008.123) para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil (Art. 73º.- Ley N° 800-H).

RESOLUCIÓN N° 40/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400140623-33605-E Promueve, a partir del día 15 de septiembre de 2023, a la Sra. LIZA EVELIN GARCÍA (D.N.I. N° 32.093.560) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera – Rendición de Cuentas - porcentaje 46,00 - Área Dirección de Administración (C.E.I.C. 3-29-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Contabilidad - porcentaje 46,00 - Área Dirección de Administración (C.E.I.C. 3-66-0).

RESOLUCIÓN N° 220/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401040321-31693-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Instituto de Colonización - Ejercicio 2021". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 108/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402151222-33189-E Aplica a la Sra. Tesorera Municipal de Colonia Popular, Claudia Isabel Báez, una multa de Pesos Veinticinco mil (\$25.000.-); de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º, apartado 5), inciso a), subinciso 1) de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), por no haber dado cumplimiento a los emplazamientos efectuados por Requerimientos Nros. 120 (fs.05); 122 (fs.06); 123 (fs.07); 241 (fs.31); 242 (fs.32) y 243 (fs.33) y Reiteratorios Nros. 238 (fs.28); 239 (fs.29); 240 (fs.30); 302 (fs.46); 303 (fs.47) y 304 (fs.48). Emplaza a la misma funcionaria de la Municipalidad de Colonia Popular para que en el término de cinco (5) días proceda a efectuar la presentación de la información solicitada. Intima a la responsable al pago de la multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedará constituida en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 3º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 120/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402140122-32336-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Pinedo – Ejercicio 2022. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Franco Mario Cesar Ciucci; a la Sra. Patricia Marcela Moreno; al Sr. Manuel Eduardo Caro; a la Sra. Marcela Evangelina Moreno y a la Sra. Alicia del Carmen López; al Sr. Nahuel Sebastián Gallovich; al Sr. Javier Eduardo Molina; al Sr. Luís Armando Díaz y al Sr. Sergio Alejandro Santillán, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Pesos Cuatrocientos treinta y ocho millones novecientos veintinueve mil doscientos trece con 13/100 (\$438.929.213,13). Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Franco Mario Cesar Ciucci; a la Sra. Patricia Marcela Moreno; al Sr. Manuel Eduardo Caro; a la Sra. Marcela Evangelina Moreno y a la Sra. Alicia del Carmen López; al Sr. Nahuel Sebastián Gallovich; al Sr. Luís Armando Díaz y al Sr. Sergio Alejandro Santillán, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Pesos Doscientos sesenta y siete millones seiscientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 51/100 (\$267.690.459,51). Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Franco Mario Cesar Ciucci; al Sr. Nahuel Sebastián Gallovich; al Sr. Javier Eduardo Molina; al Sr. Luís Armando Díaz y al Sr. Sergio Alejandro Santillán, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Pesos Cincuenta y seis millones ciento treinta y cinco mil doscientos veintidós con 86/100 (\$56.135.222,86); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 7º), punto A) ítem 1), punto B) ítem 1), punto C) ítem 1), punto D) ítem 1), punto E), y Reparos. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Franco Mario Cesar Ciucci; al Sr. Nahuel Sebastián Gallovich; al Sr. Luís Armando Díaz y al Sr. Sergio Alejandro Santillán, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Pesos Once millones seiscientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y uno (\$11.649.361,00). Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Franco Mario Cesar Ciucci y al Sr. Luís Armando Díaz, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Pesos Ochenta y ocho mil trescientos veintiocho con 57/100 (\$88.328,57). Por Secretaría se procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 2º), 3º), 4º), 5º) y 6º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 110/115; 116/118 vta.; 119/120; 121 y 122/123 vta., correspondiente al Informe a los responsables citados en el inciso b), c), d), e) y f) del Considerando 10º) respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 226/22 - ACUERDO SALA I N° 401030321-31590-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y EMPLEO – Ejercicio 2021" Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 189/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401010721-31839-E Declara responsable a la Cra. Melisa Soledad Vucko (D.N.I. N° 31.291.734), por los hechos objeto de la presente causa, en razón de la observación con alcance de REPARO y aplicar multa de Diez mil pesos (\$ 10.000,-), en concepto de "Deficiencia Contable". Intima a la responsable al pago de la suma que en concepto de multa se determina en el Artículo 1º) en el plazo establecido en el Artículo 84º de la Ley N° 831-A.

Vencido el mismo quedará constituida en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86° de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 185/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. 401061117-29033-E Declara responsable al Sr. Enzo Luciano Orellana (D.N.I. N° 32.171.778), condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos cincuenta mil (\$50.000,00), por los hechos objeto de la presente causa, en concepto de “Pendiente de Rendición”. Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Art. 84° de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86° de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 187/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401200521-31813-E Libera de responsabilidad a la Sra. Susana Mabel Lanzoni (D.N.I. N° 14.227.379), por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 203/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401030321-31576-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la “Administración Portuaria Puerto de Barranqueras - Ejercicio 2021”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45° inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 196/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401010321-31589-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la “SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – Ejercicio 2021”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 202/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401240221-31529-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del “INSTITUTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO - Ejercicio 2021”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45°, inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 20/23 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400250423-33513-E Da de baja a partir del día 1° de julio de 2023, el Retiro Voluntario Móvil otorgado por Resolución T.C. N° 50/19, a la DRA. ALICIA ETHEL MAIDANA (D.N.I. N° 14.361.689) para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil (Art. 73° - Ley N° 800-H).

RESOLUCIÓN N° 237/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401020321-31573-E Aprueba con observaciones la Cuenta “Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura (Jur.23) – Ejercicio 2021”. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Daniel Miño (D.N.I. N° 25.518.256), Director de Administración a/c del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, en razón de las observaciones que le formuló la Fiscal con alcance de CARGO por los siguientes conceptos: 1) Saldo pendiente de Rendición y/o Reintegro; 2) Infracción al Decreto N° 729/21 Artículo 3°) y de REPARO con aplicación de multa por los siguientes conceptos: 1- Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas aprobadas como Anexo por Resolución del T.C. N° 30/14; 2- Desorden Administrativo y 3- Infracción al Decreto N° 2564/06 Anexo V. Inicia Juicio de Cuentas a la ex Directora de Administración a/c del Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos Sra. Silvia Martínez Nanni (D.N.I. N° 26.267.293) y al Sr. Daniel Miño (D.N.I. N° 25.518.256), a/c de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Planificación e Infraestructura (Jur. 23), en razón de las observaciones que en forma solidaria les formuló la Fiscal con alcance de CARGO. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Silvia Martínez Nanni, Exdirectora de Administración del Ministerio de Infraestructura, Logística y Servicios Públicos, en razón de las observaciones que le formuló la Fiscal con alcance de CARGO, en concepto de Infracción al Decreto N° 729/21 Artículo 3°) y de REPARO con aplicación de multa por los siguientes conceptos: 1- Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas aprobadas como Anexo por Resolución del T.C. N° 30/14 Art. 8° y 2- Infracción al Decreto N° 2564/06 Anexo V. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Daniel Miño (D.N.I. N° 25.518.256), a/c de la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, Planificación e Infraestructura (Jur. 23) y a la Sra. Valeria Sejas (D.N.I. N° 27.081.889), a/c del Departamento de Tesorería del Ministerio Planificación, Economía e Infraestructura, en razón de las observaciones que en forma solidaria les formuló la Fiscal con alcance de REPARO y aplicación de multa a cada uno de los responsables, en concepto de: 1- Infracción a la Resolución de Tesorería General N° 147/18 y 2- Deficiencia contable. Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado de las fs. del Informe Fiscal que en cada caso se consigna: Sr. Daniel Miño (D.N.I. N° 25.518.256), fs.241/243, 244/246, 247 vta./249; Sra. Silvia Elena Martínez Nanni (D.N.I. N° 26.267.293), fs. 242 vta./243 vta., 246 vta./247 y Sra. Valeria Sejas (D.N.I. N° 27.081.889), fs. 247 vta./249, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa. Autoriza a la Fiscal Cra. Carmen G. Castillo, para que, con el asesoramiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ponga en conocimiento del Juez o del Ministerio Público los hechos relatados en su Informe N° 44/2022 (fs. 171/172), que pusieron de manifiesto la existencia de hechos y/o actos que hacen presumir la existencia de delitos de acción pública en la contratación de servicios de reparación de vehículos oficiales, consignados en el pto. 3 del Capítulo VII – Conclusiones del Informe Fiscal, de conformidad a lo previsto en el Art. 97) de la Ley N° 831 – A). Encomienda a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que asesore y acompañe a la Fiscal actuante en el trámite a realizar.

RESOLUCION N° 46/22- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403080414-26532 Aprueba el Informe N° 48/2022 de la Fiscal Cra. Cecilia Álvarez, obrante a fs. 58/61 vta. y la Rendición de Cuentas del “Fondo Fiduciario Deportes Chaco - Ejercicio 2021”. Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Gustavo José MOSCHEN (D.N.I. N° 23.370.728) Presidente de Fiduciaria del Norte S.A; Fernando Gabriel VENTUREIRA (DNI N° 36.066.178) Director Titular de Fiduciaria del Norte S.A; Fernando Jesús Esteban QUIROGA (DNI N° 30.715.424) Vicepresidente de Fiduciaria del Norte S.A; Eduardo Javier BESGA NASIR (DNI N° 30.290.191) Vicepresidente de

Fiduciaria del Norte S.A; Fernando Javier ZABALZA (DNI N° 27.261.933) Director Titular de Fiduciaria del Norte S.A; por las observaciones que en forma solidaria les formula la Fiscal, con alcance de REPARO y aplicación de multa a cada uno de los responsables, en concepto de “Deficiencia Administrativa”, de acuerdo con lo consignado en el Considerando 2°). Por Secretaría, se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los responsables, corriéndose traslado del Informe Fiscal de las fojas 60 vta./61 vta., Cr. Gustavo José MOSCHEN (D.N.I. N° 23.370.728); Fernando Gabriel VENTUREIRA (DNI N° 36.066.178); Fernando Jesús Esteban QUIROGA (DNI N° 30.715.424); Eduardo Javier BESGA NASIR (DNI N° 30.290.191); Fernando Javier ZABALZA (DNI N° 27.261.933); emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN SALA II N° 93/23 – EXPTE. N° 402100822-32817-E Libera de responsabilidad al Sr. Héctor Rene Pallares y al Sr. Jorge Alberto Ibáñez; por los hechos objeto de la presente causa, por la suma de Setecientos cincuenta mil pesos (\$750.000,00). Formula al Sr. Héctor Rene Pallares y al Sr. Jorge Alberto Ibáñez, Reparos. Aplica al Sr. Héctor Rene Pallares y al Sr. Jorge Alberto Ibáñez, la multa prevista en el art. 6°, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 “A” (antes Ley N° 4159) por Veinticinco mil pesos (\$25.000). Intima a los responsables al pago de la Multa formulada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159). Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art 86° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4° de la presente.

RESOLUCIÓN SALA N° 87/23 –ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402140122-32386-E Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Basail - Ejercicio 2022. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Ignacio Luís Rostán, a quien se le formula observación con alcance de Reparos; de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5°, puntos A) ítem 1). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, al responsable citado en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 51, correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 310/22 - ACUERDO SALA I N° 401011221-32197-E Aprueba el Informe N° 63/2022 de la Fiscal Cra. Carmen G. Castillo, obrante a fs. 74/76 vta., y la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso de Desarrollo de Infraestructura Provincial - Ejercicio 2021”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A

RESOLUCIÓN N° 26/23 - ACUERDO SALA I N° 401200521-31.815-E Declara Responsable al Sr. Juan Diego Luna (DNI N° 28.122.571), en su carácter de Coordinador General del Programa “Chaco Trabaja” según Resolución N° 99/2017, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 1°), condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Doscientos veintiocho mil (\$228.000,00) en concepto de “Documentación faltante” y al pago de una multa de Veinte mil pesos (\$ 20.000,00), por las observaciones con alcance de Reparos, según lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 1) de la Ley N° 831 A, en concepto de “Deficiencia Administrativa”. Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo y Multa se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84° de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora. Da intervención a la Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86° de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 21/23 - ACUERDO SALA I N° 403060218-29248-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159).

RESOLUCIÓN N° 317/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401281221-32308-E Aprueba el Informe N° 57/2022 (fs. 95/99) elaborado por la Fiscal Cra. Gabriela Andrea López Nenda y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso de Desarrollo Ganadero del Chaco S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2021”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 284/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 40111121-32108-E Aprueba el Informe N° 48/2022 (fs. 152/159 vta.), elaborado por la Fiscal Subrogante Cra. Sheila Nazer y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del “FONDO DE GARANTÍAS DEL CHACO - FOGACH - S/RENDICIONES DE CUENTAS - EJERCICIO 2021”. Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Gustavo José MOSCHEN (D. N. I. N° 23.370.728) Presidente de Fiduciaria del Norte S.A; Lic. Fernando Gabriel VENTUREIRA (DNI N° 36.066.178) Director Titular de Fiduciaria del Norte S.A; Fernando Jesús Esteban QUIROGA (DNI N° 30.715.424) Vicepresidente de Fiduciaria del Norte S.A. por el período del 01/01/2021 al 22/01/2021; Cr. Eduardo Javier BESGA NASIR (DNI N° 30.290.191) Vicepresidente de Fiduciaria del Norte S.A; Dr. Fernando Javier ZABALZA (DNI N° 27.261.933) Director Titular de Fiduciaria del Norte S.A; por las observaciones que en forma solidaria formuló la Fiscal, con alcance de CARGO, por la suma total de Pesos Quinientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Siete con noventa centavos (\$ 573.607,90) en concepto de “Documentación Faltante” y “Gastos Injustificados” y de REPARO con aplicación de Multa a cada uno de ellos, en concepto de “Desorden Administrativo” y “Deficiencia Contable” de acuerdo con lo consignado en el Considerando 2°). Por Secretaría, procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los responsables, corriéndose traslado del Informe Fiscal de las fojas 155/159 vta., al Cr. Gustavo José MOSCHEN (D.N.I. N° 23.370.728); al Lic. Fernando

Gabriel VENTUREIRA (DNI N° 36.066.178); al Sr. Fernando Jesús Esteban QUIROGA (DNI N° 30.715.424); al Cr. Eduardo Javier BESGA NASIR (DNI N° 30.290.191); al Dr. Fernando Javier ZABALZA (DNI N° 27.261.933); emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 77/23 – ACUERDO SALA II – EXPTE. N° 402140122-32346-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Enrique Urien – Ejercicio 2022. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Enrique Urien, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 24/23 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 403171018-29857-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A. Notifica a la Dirección de Vialidad Provincial de la respectiva Resolución y remite en devolución la información sumaria A. S. N° E13-2018-776-E (fojas: 61). Hace saber al Administrador General de la D.V.P., Ing. Hugo Varela, que deberá adoptar las medidas conducentes a fin de preservar y resguardar el parque automotor.

RESOLUCION N° 38/23- ACUERDO PLENARIO- EXPTE. N° 400140623-33606 Promueve, a partir del día 1 de septiembre de 2023, al Sr. FERNANDO JOAQUIN GOMEZ (D.N.I. N° 35.858.526) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-64-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Remuneraciones - porcentaje 46,00 - Área Dirección de Administración (C.E.I.C. 3-30-0).

RESOLUCIÓN SALA II N° 84/23 – EXPTE. N° 402140122-32349-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Escondida – Ejercicio 2022. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Escondida, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN SALA I N° 307/22 – ACUEDO SALA I EXPTE. N° 401231121-32173-E Aprueba el Informe N° 48/2022 de la Fiscal Cra. Cecilia Álvarez, obrante a fs. 58/61 vta. y la Rendición de Cuentas del “Fondo Fiduciario Deportes Chaco - Ejercicio 2021”. Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Gustavo José MOSCHEN (D.N.I. N° 23.370.728) Presidente de Fiduciaria del Norte S.A; Fernando Gabriel VENTUREIRA (DNI N° 36.066.178) Director Titular de Fiduciaria del Norte S.A; Fernando Jesús Esteban QUIROGA (DNI N° 30.715.424) Vicepresidente de Fiduciaria del Norte S.A; Eduardo Javier BESGA NASIR (DNI N° 30.290.191) Vicepresidente de Fiduciaria del Norte S.A; Fernando Javier ZABALZA (DNI N° 27.261.933) Director Titular de Fiduciaria del Norte S.A; por las observaciones que en forma solidaria les formula la Fiscal, con alcance de REPARO y aplicación de multa a cada uno de los responsables, en concepto de “Deficiencia Administrativa”, de acuerdo con lo consignado en el Considerando 2º). Por Secretaría, se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los responsables, corriéndose traslado del Informe Fiscal de las fojas 60 vta./61 vta., Cr. Gustavo José MOSCHEN (D.N.I. N° 23.370.728); Fernando Gabriel VENTUREIRA (DNI N° 36.066.178); Fernando Jesús Esteban QUIROGA (DNI N° 30.715.424); Eduardo Javier BESGA NASIR (DNI N° 30.290.191); Fernando Javier ZABALZA (DNI N° 27.261.933); emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 87/22 - ACUERDO SALA II Expte. N° 402040321-31639-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Palmas – Ejercicio 2021. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Las Palmas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 90/22 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401020321-31552-E Aprueba el Informe N° 02/2022 (fs. 87/91) elaborado por la Fiscal Subrogante Cra. Mirian Zini y la Rendición de Cuentas del "Fideicomiso de Desarrollo Ganadero del Chaco (Ex Apícola-Ganadero) S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2020”. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Ignacio Luis Rostan (D.N.I. N° 16.504.098) Intendente de la localidad de Basail y al Sr. Marcelo Javier Cáceres (D.N.I. N° 20.603.319), Deleg. de A. Territorial y A. Minist. de Prod., Ind. y Empleo de la provincia del Chaco, que se desempeña en la localidad de Basail; por las observaciones que en forma solidaria le formuló la Fiscal, con alcance de CARGO. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Ángel Rolando Bonfanti (DNI N° 28.602.358), Secretario de la Producción de la Municipalidad de Machagai; por las observaciones que le formuló la Fiscal, con alcance de CARGO. Por Secretaría, se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe Fiscal de las fojas que en cada caso se indica: Sr. Ignacio Luis Rostan (D.N.I. N° 16.504.098) y Sr. Marcelo Javier Cáceres (D.N.I. N° 20.603.319) fs. 89 y vta., y Sr. Ángel Rolando Bonfanti (D.N.I. N° 28.602.358) fs. 90 y vta. emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 206/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401081121-32092-E Declara responsable al Sr. Gustavo Rafael Domínguez (DNI N° 18.394.917), por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 1º), en razón de la observación con alcance de REPARO y aplicar multa de Diez mil pesos (\$ 10.000,-), en concepto de Infracción al Régimen de Contrataciones Dto. 3566/77 y modificatorias e Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración

Pública Provincial aprobadas como Anexo de la Resolución 30/14 del T.C., Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de multa se determina en el Artículo 1°) en el plazo establecido en el Artículo 84° de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86° de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 201/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401240221-31523-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Instituto de Cultura del Chaco - Ejercicio 2021". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45° inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 190/22 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401010321-31544-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Secretaría de Derechos Humanos y Géneros - Ejercicio 2021". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 216/22 - ACUERDO SALA I N° 403261015-27562-E Ordena el Archivo de las Actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a funcionario o agente alguno, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 27/23– ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 403150916-28163-E Declara Responsable Solidariamente y Condenar al Sr. ANGEL ERNESTO GONZALEZ D.N.I. N° 18.620.070, con domicilio real en Capitán Solari, Planta Urbana, Provincia del Chaco y a la Sra. MICAELA ELIANA VASQUEZ D.N.I. N° 35.497.112, con domicilio en calle Democracia N° 148 de la ciudad de Puerto Vilelas, al pago de la suma de \$290.175,60 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 60 CTVOS.) determinada como Perjuicio fiscal, con más los intereses que correspondieren hasta el momento de su efectivo pago, conforme a la tasa activa de uso judicial Art. 88 de la Ley 831 A todo ello conforme a los argumentos vertidos en el Considerando del presente fallo y en razón de la normativa vigente aplicable. Intima a los responsables Sr. ANGEL ERNESTO GONZALEZ D.N.I. N° 18.620.070 y MICAELA ELIANA VASQUEZ D.N.I. N° 35.497.112, al pago de la suma determinada en el art. 1°, conforme al plazo establecido en el art. 84 de la Ley 831 A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de la Ley 831 A, para promover la acción ejecutiva pertinente en el caso de incumplimiento al art. 2° de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N° 25/23 – ACUERDO SALA I – EXPTE. N° 401070722-32769-E Declara responsable al Cr. Carlos Miguel Olivera (L.E. N° 7.197.839), Tesorero General de la Provincia, por los hechos objeto de la presente causa, en razón de las observaciones formuladas con alcance de REPARO y aplicar multa de Quince mil pesos (\$ 15.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 4) de la Ley N° 831-A, en concepto de "Deficiencia Contable". Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Multa se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituidos en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

Damian Servera Serra
Secretario

s/c

E:19/01 V:24/01/2024

JUDICIALES

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DAYANA MARIEL TORRES, (de nacionalidad argentina, DNI N° 38.765.742, nacida en Resistencia, el día: 03/04/1992, de 31 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: ama de casa, tiene dos hijos de 9 y 3 años de edad, con domicilio en: Francisco Solano 1395 del barrio Luz y Esperanza de Resistencia, hijo de Cesar Orlando Torres y Sandra Liliana de la Rosa, número telefónico 3625-550868. Que siempre ha residido en Resistencia. Que sabe leer y escribir, que ha cursado estudios secundarios completos), en los autos caratulados "TORRES DAYANA MARIEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA", Expte. N° 37804/2023- 1, se ejecuta la Sentencia N° 264 del 19.10.2023, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...III) CONDENANDO a DAYANA MARIEL TORRES, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN CARÁCTER DE CO AUTORA AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE TRES O MAS PERSONAS ORGANIZADAS PARA COMETERLO (Art. 5, Inc. C agravado por el Art. 11, Inc. C de la Ley N° 23.737 en función del Art. 45 del C.P.). .), en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por el que fuera requerida a juicio en la presente causa N° 36756/2022-1, a cumplir la pena de SEIS (06) AÑOS DE CONDENA DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO BAJO LA MODALIDAD DE PRISION DOMICILIARIA, imponiéndosele multa de 45 UNIDADES FIJAS (Ley N° 27302)...Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 15 de Diciembre del 2023.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro
Secretaria

s/c

E:26/01 V:05/02/2024

EDICTO: La Dra. Patricia Sa, jueza a cargo del Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia. N° 2 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, sito en calle French N° 166 planta baja, en los autos caratulados: "**SALINA, SILVIA GRISELDA S/ CAMBIO DE NOMBRE**" Expte N° 4603/23, cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre del niño VALENTINO JORGE MEDINA DNI N° 52.263.033, en el Boletín Oficial de la Provincia, una (1) vez por mes en el lapso de dos (2) meses a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. Resistencia 18 de noviembre de 2.023.

Alejandro Marcelo Sandoval

Secretaria

R N°:202.724

E:24/01/2024

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

GRUPO NIEM S.A.S

EDICTO: Por disposición de la inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expte. E3-2023-80220-AE, **S/Inscripción de Sociedad por Acciones Simplificada**, se hace saber por un día que: conforme Instrumento Constitutivo de fecha 04 de diciembre de 2023, el señor FERNANDEZ QUIJANO, CARLOS EMILIANO, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 31.294.403, CUIT: 20-31294403-1 de estado civil soltero, Profesión COMERCIANTE, domiciliado en HIPOLITO YRIGROYEN N° 2715 de la ciudad de RESISTENCIA, Provincia del Chaco, y el Sr. CACERES SCHULZ, MAURICIO NICOLAS, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 35.223.956, CUIT: 23-35223956-96 de estado civil soltero, Profesión COMERCIANTE domiciliado en AVENIDA RIVADAVIA N° 1245 de la ciudad de RESISTENCIA, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad denominada "GRUPO NIEM S.A.S"., con sede social en Hipólito Yrigoyen N° 2715, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de 99 años. El capital social se establece en la suma de en Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000) representados por Mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Cuatrocientos (\$400) cada una y con derecho a un (1) voto por cuota. El Sr. FERNANDEZ QUIJANO, CARLOS EMILIANO suscribe la cantidad de Quinientas (500) acciones y el Sr. CACERES SCHULZ, MAURICIO NICOLAS suscribe la cantidad de Quinientas (500) acciones. Integran el 25% en dinero en efectivo debiendo integrar el saldo pendiente en el plazo de 2 años. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: **SERVICIOS:** a) Dedicarse al servicio de seguridad, vigilancia y custodia de locales, protección de personas, depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos valores y demás objetos que por su valor económico y expectativa que generen o por su peligrosidad, puedan requerir especial protección, instalación y monitoreo de sistemas de comunicaciones de seguridad y alarmas en establecimientos y/o edificios urbanos y rurales, públicos y/o privados y de cualquier otra índole y todo lo relacionado a dicho servicio en su distinta formas y medios relacionados con estos. b) Prestación de servicios de mantenimiento, arreglos y limpieza en reparticiones públicas, entidades públicas y privadas, estructuras edilicias de bancos, estadios deportivos, comercios, supermercados, industrias, casas y establecimientos. c) Servicio de parqueizados y mantenimientos de espacios verdes en reparticiones públicas, entidades públicas y privadas, estructuras edilicias de bancos, estadios deportivos, comercios, supermercados, industrias, casas y establecimientos. d) Importación y Exportación: de toda clase de bienes, insumos, materiales, maquinarias o cualquier elemento que tenga vinculación directa o indirecta con los objetos previstos precedentemente. El ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad estará a cargo del Sr. FERNANDEZ QUIJANO, CARLOS EMILIANO, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 31.294.403, CUIT: 20-31294403-1, domiciliado en Hipólito Yrigoyen N° 2715 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y el ADMINISTRADOR SUPLENTE el Sr. CACERES SCHULZ, MAURICIO NICOLAS, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 35.223.956, CUIT: 2335223956-96 de estado civil soltero, Profesión COMERCIANTE domiciliado en AVENIDA RIVADAVIA N° 1245 de la ciudad de RESISTENCIA, Provincia del Chaco, durando en sus cargos por tiempo indeterminado. La fecha de cierre de ejercicio es el 31 Diciembre de cada año. Resistencia, Chaco, 12 de Enero de 2024.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N°:202.723

E:24/01/2024

>*<

EQUILIBRIUM S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**EQUILIBRIUM S.R.L. S/ Inscripción de Contrato Social**" MODALIDAD 24 HS. Expte. N° E3-2024-02584-AE -, ID: 30172 hace saber por un día que, conforme Contrato Constitutivo Privado de 02/01/2024, entre los Señores Roberto Andrés GOROSTIAGA, C.U.I.T. N° 23-32494116-9, nacido el día 27 de Agosto de 1986, licenciado en economía, domiciliado en Avenida Borrini N° 265 - y Juan José López Segovia, C.U.I.T. N° 23-37796174-9, nacido el día 19 de Enero de 1995, abogado, domiciliado en José Hernández N° 270 - Piso 4 - Departamento Z - Resistencia-Chaco; ambos solteros, argentinos, de la ciudad de Resistencia nacionalidad argentina; deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada-Modalidad 24 hs - con la DENOMINACION: EQUILIBRIUM S.R.L. y tiene su DOMICILIO LEGAL en Avenida Sarmiento N° 786, 5to Piso - Oficina D, - Resistencia, -Chaco. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público

de Comercio. OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, exportación, importación, representación y consignación de mercaderías, productos, subproductos, materiales, herramientas, insumos, bienes y/o servicios aplicados o utilizados en el desarrollo, implementación y explotación de las actividades que constituyen el objeto social, de origen provincial, nacional o importado incluyendo compraventa de materiales para la construcción y de insumos para el mantenimiento de inmuebles. b) CONSTRUCTORA: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de Obras Públicas o Privadas, ya sea por cuenta propia o en calidad de contratista o sub-contratista; realizar obras de arquitectura o ingeniería civiles, viales, electromecánicas, hidráulicas, tránsito vehicular, peatonal o ferroviario, comunicaciones terrestres o satelitales. c) CONSULTORA: prestación de servicios por cuenta propia, asociada a terceros o, mediante la adscripción pre paga a la sociedad, de Asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera, técnica, contable y de imagen, a personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y enunciativamente, podrán adoptar todas y cualquiera de las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. d) INMOBILIARIAS: Compra, venta, explotación, permutas, fraccionamiento, loteo, locaciones, construir y administrar toda clase de bienes inmuebles, rurales ó urbanos, incluso efectuar operaciones previstas por las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender predios rurales. Efectuar Agrimensura en general. e) AGROPECUARIAS: Efectuar producción, reproducción, compra, venta, cría, engorde e invernada de toda clase de animales, y comercializarlos, sus subproductos y derivados. Siembra, cultivo, recolección y comercialización de productos agrícolas, en estado natural o almacenados, de estación o tardías. Explotación e industrialización de productos agropecuarios y sus derivados. f) FORESTALES: Realizar forestación y reforestación. g) TRANSPORTE: Ya sea por cuenta propia ó de terceros, mediante vehículos propios ó arrendados, de mercaderías y cargas generales, en especial las que produzca y/o comercialice la sociedad. h) HOTELERIA Y GASTRONOMIA: Explotación de establecimientos hoteleros, restaurantes, bares y cualesquier otro destinado al desarrollo de actividades conexas o afines i) FINANCIERAS: Realizar operaciones financieras para la concertación de actividades y/u operaciones presentes y/o futuras de compra-venta y negociación de títulos, bonos, acciones, cuotas, debentures y toda clase de valores financieros, inmobiliarios, mobiliarios y papeles de créditos, en cualquiera de las modalidades existentes o a crearse. Con o sin garantía, personales o sociedades, prendarias y/o hipotecarias, a corto o largo plazo. Con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. j) OTRAS ACTIVIDADES: Tomar concesiones, ejercer representaciones, percibir comisiones, ejercer mandatos, formar Uniones Transitorias de Empresas y/o cualquier otra sociedad de cualquier tipo relacionados con las actividades que constituyen el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de diciembre de cada año. CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000) dividido en DOS MIL (2.000) cuotas sociales de valor nominal de Pesos UN MIL (\$ 1.000) cada una, con derecho a un voto por cuota, suscripto totalmente de la siguiente manera: GOROSTIAGA, Roberto Andrés, con MIL SEISCIENTAS (1.600) cuotas, por UN MILLON SEISCIENTOS MIL Pesos (\$1.600.000); y LOPEZ SEGOVIA, Juan José, con CUATROCIENTAS (400) cuotas, por CUATROCIENTOS MIL Pesos (\$400.000). En este acto los socios integran el veinticinco por ciento (25%) de su participación en DINERO EN EFECTIVO, y comprometiéndose cada socio a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años desde la inscripción del presente contrato. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: está a cargo del SOCIO-GERENTE GOROSTIAGA, Roberto Andrés, CUIT N° 23-32494116-9, por tiempo indeterminado. Resistencia, a los 18 días de enero de 2024.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N°:202.725

E:24/01/2024

>*<

CAPRICORNIO S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "**Capricornio S.A. s/Inscripción de Estatuto Social MODALIDAD 24 HRS** Expte E3-2023-81277-AE hace saber por un día que: conforme instrumento de constitución de fecha 20 de noviembre de 2023, el Sr. OSVALDO LUIS SOTO, soltero, de nacionalidad argentino, de 49 años de edad, nacido el día 02 de enero de 1980 con DNI N° 27.850.335 y CUIT N° 20-27850335-7 domiciliado en calle Manzana 49, Parcela 22, Barrio 60 Viviendas De la Ciudad de Puerto Vilelas - Provincia del Chaco, el Sr. ESPINOSA MORENO HERNAN MAXIMILIANO, soltero de nacionalidad argentino, de 47 años de edad, nacido el día 18 de enero de 1976, con DM N° 25.094.311. y CUIT N° 20-25094311-4 con domicilio en Montiel N° 2.192, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Provincia de Buenos Aires y el Sr. DOIPE FRANCISCO OSVALDO, divorciado de nacionalidad Argentino, de 57 años de edad, nacido el día 10 de enero de 1.966, con D.N.I. N° 17.795.032 y CUIT N° 17.795.032 con domicilio en Julio Motter N° 500, Villa Elena, Puerto Tirol, Chaco, han constituido una sociedad anónima denominada: Capricornio S.A., con sede social en Mz 49 Pc 22

Barrio 60 Viviendas, Puerto Vilelas, Provincia del Chaco, con un plazo de duración de 99 años. Capital: El Capital Social se establece en la suma de en Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000,00) representados por Veinte Mil (20.000) Acciones Ordinarias, Nominativas no endosables de valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una, y con derecho a Un Voto por acción. Capital que se encuentra suscrito e integrado en un 100% Objeto: 11 La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: FRIGORIFICO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no seas prohibidos por las leyes o por este estatuto. La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. Arrendar o tomar en arriendo, comprar o vender campos destinados a la hacienda y/o cultivos, intervenir como consignataria directa de vacunos y/o hacienda y/o carne, comisionista en la intermediación de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo e intervenir en la explotación de remate público de carne, quedando autorizada para el almacenamiento de carne en cámara frigorífica. COMERCIO: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos y mataderos. Acopio, importación, exportación de semilla, ciclo completo de cualquier tipo de siembras, ya sean cereales, forrajeras, algodoneras, oleaginosas y otras, administración de establecimientos agrícolas, cría, engorde e invernada de todo tipo de ganado. La explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente o que exista en el futuro. FINANCIERA: mediante aportes o inversiones de capital a empresas o sociedades constituidas, o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, otorgar fianza o avales, garantías reales o personales a favor de terceros, adquirir y ceder préstamos de toda naturaleza, con o sin garantía real y realizar operaciones financieras en general, quedando excluidas las operaciones que establece la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. TRANSPORTE: realizar por cuenta propia o de terceros servicios de transporte de granos, cereales, hacienda, mercaderías de toda clase, de cargas en general, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, y de concesiones de líneas de transportes de carga, nacional, provincial, e internacional, ello por todo el territorio de la República Argentina, podrá además celebrar contrato de leasing, fideicomiso en cualquiera de sus formas, este último como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con el objeto social, incluso constituir o participar de fideicomisos de cualquier naturaleza como ya se mencionará, a estos efectos tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, contratos y operaciones, directa o indirectamente. de carga nacional e internacional, aérea, terrestre, marítima, fluvial, férrea y multimodal, de toda clase y tipo de mercancías, incluyendo carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. Fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; bodegaje y manipulación de mercancía, logística, planeación logística, cargue y descargue, paquetero, mercadeo, depósito, embalaje, abastecimiento, distribución y comercialización de toda clase de mercancías en general; transporte de todo tipo de bienes muebles, incluyendo carga pesada, larga, ancha en los medios de transporte apropiados para tal fin; transporte de todo tipo de envíos y carga masiva, transporte y movilización de contenedores de carga seca y refrigerada y en general transporte de todo tipo de carga; diseño y operación de procesos de consolidación de carga y mercancía a nivel nacional e internacional; seguimiento y trazabilidad logística de las mercancías, vehículos y/o personal involucrado en el transporte de mercancías y artículos de uso logístico pudiendo en el futuro incorporar nuevas actividades. El cargo Director Presidente será ocupado el Sr. OSVALDO LUIS SOTO DNI N° 27.850.335 y el cargo de Director Suplente será el Sr. ESPONOSA MORENO HERNAN MAXIMILIANO, DNI N° 25.094.311, estipulando domicilio especial en la sede social, con duración en sus cargos por 3 ejercicios. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de marzo de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, 19 de enero de 2024.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/c Dccion Reg. Pub. de Comercio

R. N°:202.728

E:24/01/2024

>*<

ASOCIACION CIVIL VECINOS DE LA ARMONIA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en la Plazoleta del Paraje La Armonía, el día 31 de Enero de 2024 a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Motivos de realización de la Asamblea en fecha posterior a la fijada en el Estatuto.
2. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de Asamblea y firmarla conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
3. Considerar la Memoria y Balance General correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados el 30/06/2020, 30/06/2021, 30/06/2022 y 30/06/2023, y su aprobación. Lectura de los Informes del Revisor de Cuentas y Dictámenes de Auditoría. -
4. Consideración de los Valores de la Cuota Mensual, Cuota de Ingreso y Servicios prestados por la Asociación.

5. Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta, todos por finalización de mandato y por el término de 2 años.

Contando desde ya con vuestra participación, lo saludamos cordial y atte.-

Esteban Rodolfo Argañaraz

Presidente

R. N°:202.722

E:24/01/2024

————— >*< —————
CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO JUSTO JOSE DE URQUIZA
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la localidad de la leonesa, departamento bermejo, provincia del chaco, republica argentina, a los 17 días del mes de Enero del año dos mil veinticuatro, siendo las 21,00hs se reúnen los miembros de la comisión directiva del Centro Cultural y Deportivo Justo Jose de Urquiza, en su sede social para tratar los siguientes temas: Lectura y aprobación del acta anterior 2) lectura, análisis y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuenta de los estados contables 2022. 3) fijar lugar, día y fecha de la convocatoria para la realización de la asamblea general ordinaria: a continuación, se da desarrollo a los puntos ordenados:

- 1- Se da lectura al acta de la reunión anterior, lo que se aprueba por unanimidad.
- 2- seguidamente se procede a la lectura de las memorias, estado de situación patrimonial, estado de la evolución del patrimonio neto, estado de resultado, cuadros anexos, nota de los estados contables e informe de revisores de cuenta del ejercicio económico 2023, que luego del mismo, se aprobó en su totalidad.
- 3- Tras algunas deliberaciones se establece que la realización de la asamblea general ordinaria se llevará a cabo el 10 de febrero del 2024, a las 9,00hs en la sede social del club.

Señores Asociados: En Cumplimiento de lo dispuesto por nuestro Estatuto Social se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de febrero de 2024, a las 9.00 horas en la Sede Social de la Institución de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario.
3. Explicación de los motivos por los que no se realizó la asamblea en término.
4. Lectura, análisis y aprobación de la memoria, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico cerrado año 2019-2020-2021
5. Designación de tres socios presentes para que verifiquen el escrutinio.
6. Renovación parcial de la Comisión Directiva: Presidente, Pro-Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Suplente 2°, Vocal Suplentes 3°, Revisor de Cuentas Titular 2°, Revisor de Cuentas Suplente 2°.
7. Consideración de la Cuota Social.

NOTA: Tal como lo establecen los Estatutos Sociales, el quórum necesario para construir la Asamblea es de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada, sin que se haya logrado el quórum, se realizará con los socios presentes, siendo sus resoluciones válidas. No habiendo más temas que tratar, se da por finalizado la reunión siendo las 22,00hs.

Daniel A. Chavez

Presidente

R. N°:202.726

E:24/01/2024

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL LA RIBERA S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de la ASOCIACIÓN CIVIL LA RIBERA S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 24/02/2024, a las 09:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle AV. Sarmiento N° 2420, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Alcance de la obra de pavimentación, continuidad, morosidad y ajuste.
3. Consideración del art. 26 del reglamento interno de la sociedad.

Maximiliano Capitanich

Presidente

R. N°:202.729

E:24/01/2024

————— >*< —————
CENTRO DE JUBILADOS NACIONALES “SAN CAYETANO”
Villa Angela – Chaco
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En base a los Artículos del Estatuto Social N° 6° y 12° la Comisión Directiva y el Revisor de Cuentas Titular, CONVOCAN a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de febrero de 2024, a las 17 hs., en la Sede Social de Av. Alberdi 463, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados presentes para refrendar el Acta de Asamblea.
- 2) Renovación por finalización de mandato, de la totalidad de Comisión Directiva, por un año, de los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Tres Vocales Titulares, Tres Vocales Suplentes, un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente.

ART.6°: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Ricardo Esquivel
Rev. de Cuentas Titular

Norma A. Heicenag
Vicepresidente

R. N°:202.727

E:24/01/2024

————— >*< —————

MUTUAL COSECHA SALUD

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Título XI - Art. 30° de los Estatutos Sociales, el Consejo Directivo convoca a los Señores Socios Activos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 02 del mes de Marzo de 2024, a las 09.00 horas en Pío XII y Pasaje Codutti, de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de Dos (2) Asambleístas para firmar el acta correspondiente, conjuntamente con el Señor Presidente y el Señor Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance Contables del Ejercicio Económico N° 22 cerrado el 31 de diciembre del 2023, confeccionado de acuerdo con Fa Resolución 419 INAES de fecha 26/03/2019.-
- 3) Se pone a consideración y para ratificación de la Asamblea, la adhesión al Art. N° 7 de la ley 26682 que contemplan la Prestación de Planes Parciales. de Salud y Reglamentos de los Planes de Salud Vigente que ofrece la Mutual, respaldado por el DNU 70/2023 que estableció la desregulación del Sistema de Salud en virtud que los mismo fueron refrendado dentro de la libertad de contratación que ejercen las partes y que pregona el DNU mencionado.-
- 4) Se pone a consideración la modalidad para determinar la cuota social a los fines de que la misma permanezca en el tiempo a valores constantes, como así también la readecuación de la cuota mensual de los servicios.-
- 5) Ratificación del Fondo Compensador
- 6) Se propone que los integrantes del Consejo Directivo, una vez jubilados, y que continúen en el cargo tengan una asignación mensual mínima equivalente al SMV; que rige en la RA.-

Elección de cinco (5) miembros titulares del Consejo Directivo para reemplazar a los Directivos cuyo mandato ha finalizado. Elección de dos (2) miembros suplentes del Consejo Directivo para reemplazar a los Directivos cuyo mandato ha finalizado. Elección de tres (3) miembros titulares de la Junta Fiscalizadora para reemplazar a los directivos cuyo mandato ha finalizado. Elección de un (1) miembro suplente de la junta Fiscalizadora para reemplazar al Directivo cuyo mandato ha finalizado

NOTA: Art. 39° de los Estatutos Sociales: El quorum para sesionar será la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos de los referidos miembros.

Maria Elba Acosta
Secretaria

Walter Ruben Mendiburo
Presidente

R. N°:202.730

E:24/01/2024

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS INSSSEP

Provincia del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 01/2024

Expediente N° 28026/2023 - Resolución de Directorio N° 0176/2024

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de útiles de oficina para las Delegaciones del Interior de la Provincia y Delegación Capital Federal. -

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros - Av 9 de Julio 347 - InSSSeP Tel. 362 -4681414.-

APERTURA DE LOS SOBRES: 07/02/2024

HORA: 10: 00

LUGAR: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP. -

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 10.769.199,90)

PRECIO DEL PLIEGO: sin costo.-

Lic. Nadia Maccio

A/C Dirección de Administración

s/c

E:17/01 V:26/01/2024

